



ACTA NUMERO VEINTICINCO

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **miércoles, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hemández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

"ACUERDO NUMERO UNO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: Nombrar la COMISION DE COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS** que serán entregados a niños y niñas del municipio de Tecoluca en navidad año dos mil dieciséis, la cual estará integrada por las Miembras y los Miembros del Concejo: Coordinador: **René Gonzalo Duran Alvarado, Thelma Beatriz Serrano Hernández, Esteban Arévalo Méndez, Concepción Arely Portillo de Flores** y el empleado **Rafael Antonio Ayala Hernández**; Jefe de la UACI. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y Artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa



Municipal, para que inicie el **proceso de concurso de ascenso de categoría** de los empleados/as de la Municipalidad de Tecoluca. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar la **Comisión de Evaluación de Desempeño**, la cual estará integrada por los empleados: **Simón Antonio Amaya;** Coordinador de la Comisión, **Manuel Omar Manueles Martínez, Walter Omar Clímaco Aldana y Santos Margarito Escobar Castellón** y por los miembros del Concejo Municipal: **René Gonzalo Durán Alvarado, Manuel Antonio Bonilla Linares y Omar Wilfredo Coreas Marroquín.** COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CUATRO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Santos Antonio Peña Meléndez (Taller Automotriz San Antonio), la cantidad de Seiscientos noventa 00/100 dólares (\$690.00) en concepto de pago por veinte espárragos para bufas traseras con conos y tuercas, dos baleros para bufas traseras, dos retenedores para corona y bufas, dos seguros para tuercas de baleros y mano de obra por instalación de repuestos, para el camión cisterna, placa número doce mil ciento ochenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, se cancelara del presupuesto municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Luis Paz Montano, la cantidad de Ciento once 11/100 Dólares (\$111.11), en concepto de pago por transporte realizado el día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, con niños con discapacidad de la Asociación de Padres, Madres y Familiares de Hijos/Hijas con discapacidad de El Salvador "Los Angelitos" del Municipio Tecoluca, hacia San Salvador a retirar sillas de ruedas que les habían sido donadas, realizando un recorrido por las comunidades El Salto, San Bartolo, Las Anonas, Santa Cruz Porrillo y Rancho Grande de esta jurisdicción. Cabe mencionar que el recorrido se realizó de ida y vuelta dejando a los niños y sus acompañantes en sus respectivas viviendas, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO SEIS." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Miguel Méndez Villalobos, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00) en concepto de pago por dos viñetas rojas de rotulación para ambulancia, se cancelara del presupuesto municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 14, 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Adquirir el **seguro de automotor** para la ambulancia modelo: Land Cruiser, Marca: Toyota, Año: dos mil diecisiete, Placa: N nueve cinco seis cinco, con la aseguradora MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, con una prima anual de Dos mil cuatrocientos veintiocho 49/100 dólares (\$2,428.49) y una cobertura total hasta por un monto de Sesenta y dos mil trescientos noventa 00/100 dólares (\$62,390.00). Dicho monto será cancelado del Presupuesto Municipal fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Ciento setenta y uno 43/100 dólares (\$171.43) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebraran del uno al cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la Cuenta denominada 5% de Fiestas Patronales y se le entregara a Juana Elvira Amaya González, Tesorera Comunal. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO NUEVE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar en el torneo de futbol relámpago femenino que se realizara el día miércoles, dos de noviembre de dos mil dieciséis, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos de esta jurisdicción, las cuales celebraran del uno al cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, esta cantidad se



tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Juana Elvira Amaya González, Tesorera Comunal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para entrega de premio del segundo lugar del torneo de futbol relámpago masculino que se realizara el día uno de noviembre de dos mil dieciséis en el marco de la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad San Carlos Lempa; Cantón San Carlos de esta jurisdicción, las cuales celebraran del uno al cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Juana Elvira Amaya González, Tesorera Comunal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE," El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Hidrotecnia de El Salvador, S.A., la cantidad de Doscientos veintitrés 74/100 dólares (\$223.74) en concepto de pago por dos cartucho de sedimento de diez pulgadas, un cartucho de carbón en bloque activado de diez pulgadas, un cartucho suavizador de diez pulgadas, una lámpara ultravioleta de dos punto cinco gpm y mano de obra, para reparación del filtro de agua de las instalaciones de esta Alcaldía, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Víctor Manuel Bonilla Ramírez, la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 Dólares (\$44.44), en concepto de pago por transporte realizado el día diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis, con personas de la tercera edad de las Comunidades: San Nicolás Centro, Brisas de Lempa II, San Nicolás Lempa, Nuevo Amanecer y Entre Puentes, Municipio de Tecoluca Departamento de San Vicente quienes viajaron a la Alcaldía de San Vicente a realizar los primeros trámites de subsidiario de nacimiento en el marco del Decreto Legislativo, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TRECE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales **ACUERDA: Autorizar** al Señor **FELIX RENE CLIMACO**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca: Futian, color: gris, placa número: **cinco mil novecientos setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, el día **sábado veintinueve de octubre de dos mil dieciséis**, realizando la misión de traslado de personas de las comunidades del sector Centro y Volcán a una consulta visual que se realizara en las instalaciones de la Quinta Brigada de Infantería de San Vicente, saldrá del municipio de Tecoluca a las seis de la mañana y retornara a las cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: **"INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO CONTRA INCENDIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA AÑO 2016"**, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (\$3,347.25)** que se tomaran del FODES 75%. - **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: **"INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO CONTRA INCENDIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA AÑO 2016"**, se aperturará con la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES (\$3,347.25)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Alfredo Hernández Hernández**; Alcalde Municipal y señor **José Francisco López Trigueros**, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas. - **COMUNIQUESE.-**



"ACUERDO NUMERO DIECISEIS." El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 83-A inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-, Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Modificar** la orden de compra numero **Cincuenta y uno** de fecha **ocho de febrero de dos mil dieciséis**, en el sentido de incrementar el valor contractual por la suma de **Un mil cuatrocientos cuarenta 00/100 dólares (\$1,440.00)**, valor que equivale al 20% del contrato inicial y que cubriría hasta una aproximado de diez servicios fúnebres. Los demás términos de la contratación se mantienen y estos son: los servicios de forma individual contienen lo siguiente: instalación de la capilla (altar de velación), treinta sillas, dos candeleros, dos lámparas alumínicas, caja mortuoria que contiene mortaja y cojín y el servicio de traslado del ataúd desde la sala de velación hasta el cementerio dentro de la comunidad o el cantón, todo en la circunscripción municipal. el valor de ataúd no deberá exceder de un valor de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00). El suministro y servicios fúnebres mencionado, se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 61 del Código Municipal **ACUERDA: Solicitar** la donación de **cincuenta y tres inmuebles**, al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), a favor del **Municipio de Tecoluca**; Departamento de San Vicente, representado legalmente por el **Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal**, esto con el objetivo de desarrollar proyectos en beneficio de las comunidades. Los inmuebles en mención son los siguientes:

Nº	Inmueble	Número de Matricula	Comunidad	Uso o Fin del Inmueble	Metros Cuadrados
1	Area de cancha uno	70096193 - 00000	Santa Teresa	Se realizara cerca perimetral a futuro.	10,563.93
2	Area de cancha dos	70096194 - 00000	Santa Teresa	Ya existe cancha de futbol con cerca.	9,869.52



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



3	Area comunal	70096196 - 00000	Santa Teresa	Ya existe casa comunal	3,146.02
4	Solar # 12D, (Bomba Comunal)	70095504 - 00000	Santa Teresa	Existe pozo y bomba manual.	238.50
5	Solar # 136 E, (Casa Comunal)	70095904 - 00000	Santa Teresa	Ya existe casa comunal, en ambos inmuebles.	209.90
6	Solar # 137 E, (Casa Comunal)	70095905 - 00000	Santa Teresa		209.90
7	Solar # 136 E, (Tanque de sistema de Agua)	70096141 - 00000	Santa Teresa	En estos cinco solares se construirá el tanque y sistema de agua de cinco comunidades.	209.90
8	Solar # 136 E, (Tanque de sistema de Agua)	70096142 - 00000	Santa Teresa		209.90
9	Solar # 136 E, (Tanque de sistema de Agua)	70096143 - 00000	Santa Teresa		209.90
10	Solar # 136 E, (Tanque de sistema de Agua)	70096144 - 00000	Santa Teresa		209.90
11	Solar # 136 E, (Tanque de sistema de Agua)	70096145 - 00000	Santa Teresa		209.90
12	Area de Bosque	70015037 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR	Se pretende cercar, reforestar y darle mantenimiento y cuidado	87,636.18
13	Area de Bosque	70046147 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR		21,774.68
14	Cancha de Futbol	70046127 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR	Se realizara cerca perimetral a futuro.	12,694.38
15	Casa Comunal	70046128 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR	Se construirá casa comunal a futuro.	800.00
16	Zona Verde I	70046131 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR	Se pretende cercar, reforestar y darle mantenimiento y cuidado necesario a los dieciséis lotes	235.11
17	Zona Verde II	70046132 - 00000	Hacienda San Nicolás - PSR		543.14



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



18	Zona Verde III	70046133 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR	de zonas verdes, así como también asignar a un guarda	874.02
19	Zona Verde IV	70046134 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR	bosques, con el objetivo de preservar la flora y la fauna, así como	155.40
20	Zona Verde V	70046135 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR	también los mantos acuiferos de la zona	90.30
21	Zona Verde VI	70046136 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		121.80
22	Zona Verde VII	70046137 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		5,676.74
23	Zona Verde VIII	70046138 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		5,469.53
24	Zona Verde IX	70046139 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		572.34
25	Zona Verde X	70046140 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		479.31
26	Zona Verde XI	70046141 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		3,301.83
27	Zona Verde XII	70046142 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		541.79
28	Zona Verde XIII	70046143 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		61.06
29	Zona Verde XIV	70046144 00000	-	Haciend a San Nicolás -		720.88



				PSR		
30	Zona Verde XV	70046145 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		1,339.47
31	Zona Verde XVI	70046148 00000	-	Haciend a San Nicolás - PSR		82.28
32	Área de Cancha	70039252 00000	-	El Casino	Cancha de fútbol, con cerca perimetral	9,822.32
33	Casa Comunal	70039254 00000	-	El Casino	Ya existe casa comunal construida	894.54
34	Zona Verde	70039253 00000	-	El Casino	Se pretende cercar y reforestar	3,687.33
35	Solar # 8 Poligono "H"	70102902 00000	-	Haciend a El Playón I	Ya existe casa comunal construida	247.82
36	Cancha de Fútbol	70103057 00000	-	Haciend a El Playón I	Se Construirá parque y áreas recreativas	2,456.45
37	Bosque	70104195 00000	-	Tehuacá n	Se pretende cercar y reforestar	67,564.67
38	Área Comunal	70035736 00000	-	Santa Mónica	Ya existe casa comunal construida	1,182.91
39	Bosque	70035739 00000	-	Santa Mónica	Se pretende cercar y reforestar	10,134.28
40	Cancha de Fútbol	70035735 00000	-	Santa Mónica	Se realizara cerca perimetral a futuro.	6,776.89
41	Zona Verde I	70035737 00000	-	Santa Mónica	Se pretende cercar y reforestar	1,192.58
42	Zona Verde II	70035738 00000	-	Santa Mónica	Se pretende cercar y reforestar	815.09



43	Casa Comunal	70050661 00000	-	San Luis Los Altos	Se construirá casa comunal a futuro.	390.03
44	Área Comunal	70036149 00000	-	El Salto	Se construirá casa comunal a futuro.	6,989.10
45	Área comunal (Zona Forestal)	70036150 00000	-	El Salto	Se pretende cercar y reforestar	22,169.66
46	Área Comunal	70100675 00000	-	San Cristóbal	Se construirá casa comunal a futuro	5,215.27
47	Cancha	70100679 00000	-	San Cristóbal	Se realizara cerca perimetral y nivelación	4,050.00
48	Zona Recreativa I	70100676 00000	-	San Cristóbal	Se Construirá parque y áreas recreativas	1,270.45
49	Zona Recreativa II	70100677 00000	-	San Cristóbal		845.00
50	Zona Recreativa III	70100678 00000	-	San Cristóbal		1,073.08
51	Zona Verde	70100994 00000	-	San Cristóbal	Se pretende cercar y reforestar	278.27
52	Área Comunal	70100365 00000	-	San Cristóbal	Se pretende cercar	826.65
53	Zona Verde	70100366 00000	-	San Cristóbal	Se pretende cercar y reforestar	1586.31

COMUNIQUESE.

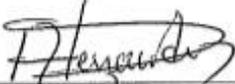
"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO." El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Cerrar una Cuenta Corriente** que se encuentra aperturada en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.; agencia San Vicente. La cuenta corriente a cerrar es la Cuenta Corriente número: **cero cero uno ocho cero uno siete ocho dos cinco uno (00180178251)**, denominada: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR NORTE, ASIGNACION 2016.** El saldo que tenga la Cuenta Corriente al momento de cerrarse que

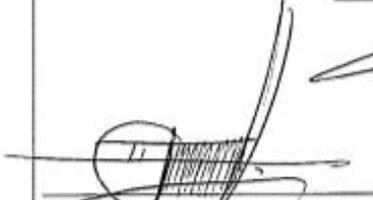


corresponde a la cantidad de Tres mil trescientos sesenta y ocho 25/100 dólares (\$3,368.25); deberá trasladarse a la Cuenta de Ahorro número: cero uno uno ocho cero dos ocho siete cero seis seis (01180287066) denominada: Fondo FODES 75%, y se autoriza a la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y al Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, para que realicen el trámite. COMUNIQUESE.-

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al Acuerdo número Seis, porque las viñetas tienen una estrella roja, y la ambulancia municipal es un bien mueble que se compró con fondos públicos no con fondos de un partido político, según lo establece el Artículo 31 numeral 11 del Código Municipal, Acuerdo numero Dieciocho, por no tener conocimiento de la carpeta técnica.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.


Alfredo Hernández Hernández
Alcalde Municipal


José Francisco López Trigueros
Síndico Municipal


Marina Díaz Flores
Primera Regidora Propietaria



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



[Handwritten signature]

Guillermo del Carmen Rivas
Segunda Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

René Gonzalo Duran Alvarado
Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández
Cuarta Regidora Propietaria

[Handwritten signature]

José Dimas Vifalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Manuel Antonio Bonilla Linares
Sexto Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Omar Wilfredo Coress Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Esteban Arévalo Meléndez
Octavo Regidor Propietario

[Handwritten signature]

Ana Lourdes Sosa Hernández
Primera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

Concepción Arely Portillo de Flores
Tercera Regidora Suplente

[Handwritten signature]

María Luisa Bertola Urbina de Hernández
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belioso Ramírez
Secretaria Municipal

